



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 857/2010
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Apruébase la Licitación Pública N° 20/10 para adquirir leche entera en polvo. Adjudicación.
Del: 10/12/2010; Boletín Oficial 15/12/2010.

VISTO el Expediente N° 2002-7865/10-6 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 1090 de fecha 24 de junio de 2010, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de leche entera en polvo instantánea fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, para su distribución en todas las jurisdicciones provinciales del país y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que con fecha 4 de agosto de 2010 se procedió al acto de apertura de las ofertas presentadas en la referida Licitación Pública 20/10 del MINISTERIO DE SALUD por las firmas COMPAÑÍA REGIONAL DE LACTEOS ARGENTINA S.A., SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, MASTELLONE HERMANOS S.A., MILKAUT S.A., MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION LIMITADA, S.A. LA SIBILA, ALIMENTOS VIDA S.A., BENITEZ MARIA INES, SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A. y VERONICA S.A.C.I.A.F. e I.

Que producidos los informes técnicos pertinentes, la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE SALUD emitió el Dictamen de Evaluación N° 97 de fecha 27 de septiembre de 2010, aconsejando la adjudicación de las ofertas válidas de menor precio.

Que asimismo en el citado Dictamen se recomienda desestimar la oferta presentada por la firma ALIMENTOS VIDA S.A. por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente licitación.

Que los menores precios obtenidos para la totalidad de los renglones resultan concordantes con los informados por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION en calidad de Precios Testigos.

Que no se efectuaron impugnaciones al citado Dictamen de Evaluación.

Que en orden a lo antes expuesto resulta procedente adjudicar la presente Licitación Pública N° 20/10 del MINISTERIO DE SALUD a las firmas VERONICA S.A.C.I.A.F. e I., SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A., MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION LIMITADA, MILKAUT S.A., BENITEZ MARIA INES, SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, MASTELLONE HERMANOS S.A., S.A. LA SIBILA y COMPAÑÍA REGIONAL DE LACTEOS ARGENTINA S.A., a tenor de lo aconsejado por la Comisión Evaluadora mediante el Dictamen de Evaluación N° 97/2010.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la [CONSTITUCION NACIONAL](#) y el artículo 35 inciso c) del Anexo del Decreto N° 1344 del 4 de octubre de 2007.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 20/10 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo con el objeto de adquirir leche entera en polvo instantánea fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico.

Art. 2°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 20/10 del MINISTERIO DE SALUD, a las firmas y por las cantidades que a continuación se detallan:

VERONICA S.A.C.I.A.F. e I.

Renglón 4, por un parcial de 1.000.122 kg.....\$ 24.052.934,10

SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A.

Renglón 3, por un total de 617.379 kg.....\$ 14.681.272,62

MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION LIMITADA

Renglones 4, por un parcial de 150.000 kg, y 5, por un parcial de 95.949 kg.....\$ 5.900.668,35

MILKAUT S.A.

Renglón 5, por un parcial de 135.000 kg.....\$ 3.233.250,00

BENITEZ MARIA INES

Renglones 2, por un parcial de 297.024 kg, y 4, por un parcial de 157.248 kg...\$ 10.107.726,72

SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA

Renglones 2, por un parcial de 949.326 kg, y 6, por un total de 388.335\$ 31.629.201,00

MASTELLONE HERMANOS S.A.

Renglón 1, por un parcial de 2.600.000 kg.....\$ 60.970.000,00

S.A. LA SIBILA

Renglón 5, por un parcial de 1.230.000 Kg\$ 29.643.000,00

COMPAÑIA REGIONAL DE LACTEOS ARGENTINA S.A.

Renglón 1, por un parcial de 379.617 kg..... \$ 8.958.91,20

TOTAL\$ 189.177.013,99

Art. 3°.- La suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRECE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 189.177.013,99) deberá ser afectada con cargo al Presupuesto año 2011 del MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Servicio Administrativo Financiero 310, Programa 17, Subprograma 1, Actividad 2, IPP 211, Fuente Financiamiento 11.

Art. 4°.- Desestímase la oferta presentada por la firma ALIMENTOS VIDA S.A. por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente licitación.

Art. 5°.- Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD a emitir las pertinentes órdenes de compra.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal D. Fernández; Juan L. Manzur.

